

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura :	LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20429469407	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.	Hora de envío :	10:31:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, del numeral 1.9. (PLAZO DE ENTREGA) del Capítulo I - GENERALIDADES de las bases, toda vez que solicitan: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

En atención a ello, el no contar con una orden de compra afecta la trazabilidad documentaria de la entrega, toda vez que para la verificación de las cantidades precio y presentación del producto se encuentran dentro de la orden de compra, que brinda mayor facilidad tanto al proveedor como usuario para corroborar la correcta entrega del producto.

Cabe mencionar que, contraviene los "principios de Publicidad, Libre concurrencia y competencia" del Art. 2º de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 16º de la Ley de contrataciones del Estado, que en su inciso 16.2. menciona: 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de FORMA OBJETIVA Y PRECISA por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.

Por lo expuesto y en virtud a los principios de libertad de concurrencia y competencia que rige en el Art. 2º y numeral 16.2 del Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Art. 29º reglamento, solicitamos al digno comité de selección MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA y solicitar en las bases integradas el siguiente plazo de entrega:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 1 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Previa coordinación con el área usuaria, se debe precisar que de acuerdo al artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, el Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato

137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos Mil con 00/100 Soles. (S/ 200 000,00).

Como se advierte, solo es posible perfeccionar el contrato mediante notificación de orden de compra cuando se trata de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, SIEMPRE QUE EL MONTO NO SUPERE LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL SOLES (s/. 200,000.00).

Por tanto en el presente caso, al tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, es decir el CONTRATO. Siendo ello así, por regla general el computo de plazo de ejecución contractual iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Cabe precisar que, como mecanismo interno y para efectos de pago, la Entidad elaborará la Orden de Compra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Especifico	1.9	1	13
------------	-----	---	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la cual no necesariamente será notificada, puesto que las obligaciones durante la ejecución contractual inician desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el computo de plazo de entrega correspondiente a 05 días calendario se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20429469407	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.	Hora de envío :	10:31:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De los factores de evaluación del Capítulo IV, se indica que el puntaje que se otorga al factor "PRECIO" es de 80 puntos y al "PLAZO DE ENTREGA" es de 15 puntos como puntaje máximo. En ese sentido, ambos puntajes hacen una suma total de 95 puntos.

Por lo expuesto, solicitamos se adecue el puntaje ya que la suma total debe ser de 100 puntos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente, este colegiado, en merito a la consulta formulada, advierte un error en el puntaje máximo, el cual debe ser 100 puntos.

Por ello, los factores de evaluación tendrán el siguiente puntaje:

PRECIO: 80 PUNTOS

PLAZO DE ENTREGA: 20 PUNTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará los factores de evaluación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20429469407	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.	Hora de envío :	10:31:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Del literal f) del numeral 2.2.1.1. de las bases administrativas, se está solicitando la presentación de muestra. Sin embargo, de lo expuesto en las bases del procedimiento de selección, se aprecia, entre otros aspectos, que la Entidad indicó que la metodología que se utilizará para la evaluación de las muestras sería la visual, lo cual evidenciaría que el método a emplearse para la evaluación o análisis de las muestras es el denominado organoléptico, el cual no requiere de una metodología especial y se basa en la aplicación de criterios organolépticos: olor, sabor, color, aroma, aspecto y demás propiedades que pueden verificarse con la utilización de los sentidos.

Al respecto, en virtud del principio de transparencia, debe tenerse presente que el método organoléptico no resultará válido -en este caso- por resultar subjetivo, en la medida que no está referido al cumplimiento de estándares que puedan ser calculados de manera homogénea, sino que estarán referidos a la opinión de los evaluadores, la cual no puede ser calculada o medida de manera exacta u objetiva, dado que dicho método utiliza los sentidos (gusto, olfato, vista, tacto) como medio de verificación.

En ese sentido, no cabría la posibilidad de verificar OBJETIVAMENTE a través del método organoléptico, los aspectos de la muestra señalados en las bases (como la textura, gramaje, cambios químicos), pues los mismos no son pasibles de ser corroborados a través de apreciaciones sensoriales, sino que sería necesario utilizar una metodología objetiva para determinar su cumplimiento.

En este punto, cabe señalar que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y el Tribunal han señalado en sendos pronunciamientos que cuando las Entidades requieran en sus bases la presentación de muestras por parte de los postores, deberá establecerse la finalidad de tal requerimiento y, de ser el caso, si dicho pedido responde a la necesidad de verificación de las especificaciones técnicas de los productos ofertados, deberán establecerse las pruebas objetivas a las que serán sometidas las muestras y las personas que llevarán a cabo tales verificaciones. Debe tenerse en cuenta que, como se ha reseñado anteriormente, dicho criterio responde a que la evaluación de una muestra y la eventual identificación de incumplimientos de las especificaciones técnicas por parte del respectivo evaluador, puede acarrear la no admisión de la oferta; por lo tanto, en atención al principio de transparencia, previsto en el literal c) del artículo 2 de la Ley, corresponde que los postores cuenten con información clara con el fin de comprender la manera en que serán evaluadas las muestras que presentan, y que la metodología que se utilice permita obtener resultados de evaluación objetivos sustentados en procedimientos técnicos, y no permitan que los postores tengan dudas al respecto.

Por tanto, la presentación de muestras no contendría las condiciones mínimas que establece la normativa de contrataciones del Estado y las citadas Bases Estándar, cuya finalidad está orientada a elegir la mejor oferta; por lo que, solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de la muestra para la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** F **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En estricta coordinación con el área usuaria, se precisa que la presentación de muestra es un requisito obligatorio la cual será sometida a una evaluación organoléptica mediante inspección visual y táctil para las características de la TEXTURA, GRAMAJE, CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y CAMBIOS QUÍMICOS, estará a cargo del personal técnico que día a día en el que hacer de sus funciones hacen uso de este dispositivo médico. Por lo que, la muestra se sumergirá en los siguientes líquido:

- * AGUA PARA INYECCIÓN 1 L
- * SODIO CLORURO 0.9% X 1 L iny.
- * CLORHEXIDINA (expuma) 4 g./100 ml sol.
- * YODO POVIDONA ESPUMA 120 ml 7.5 G/100 M. SOL.

En dicho procedimiento se podrá apreciar objetivamente LA TEXTURA,GRAMAJE CAPACIDAD DE ABSORCION Y CAMBIOS QUÍMICOS.

Por tanto, no se acoge la observación, siendo obligatorio la presentación de muestras para los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Se incorporará los datos adicionales en las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20546950396	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO D Y S S.R.L.	Hora de envío :	17:03:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que solicitan la presentación de 03 unidades de muestras, el cual se entregara el mismo día de la presentación de ofertas. Ante ello, dado que son muchos los postores provenientes de Lima y que se tienen que enviar las muestras a través de agencias terceras para realizar dicha entrega. Con el fin de evitar problemas con dichas agencias que puedan ocurrir, sean retrasos imprevistos en la entrega o pérdida del mismo. Por lo que, solicitamos que la Entidad pueda recibir las muestras hasta dos (02) días antes de la presentación de ofertas, con el fin de asegurar con anticipación y seguridad la entrega de las muestras a la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, la presentación de muestras se realizará el mismo día de la presentación de ofertas, en caso ser postores de la ciudad de Lima u otras provincias, se cuenta con un plazo razonable para prever la entrega en la fecha indicada. Por tanto, la presentación de muestra se realizará en la fecha establecida en el cronograma de selección, el mismo día de la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20546950396	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO D Y S S.R.L.	Hora de envío :	17:03:14

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del Comité, solicitamos se realice la ampliación del plazo de entrega, aceptando que sea 5 días calendarios "contados al día siguiente de notificada la OC", dado por las cantidades que se tienen que realizar en 1 entrega y que es necesario para la emisión de la factura al momento de realizar la entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa coordinación con el área usuaria, se debe precisar que de acuerdo al artículo 142. Plazo de ejecución contractual 142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, el Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato

137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos Mil con 00/100 Soles. (S/ 200 000,00).

Como se advierte, solo es posible perfeccionar el contrato mediante notificación de orden de compra cuando se trata de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, SIEMPRE QUE EL MONTO NO SUPERE LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL SOLES (s/. 200,000.00).

Por tanto en el presente caso, al tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, es decir el CONTRATO. Siendo ello así, por regla general el computo de plazo de ejecución contractual iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Cabe precisar que, como mecanismo interno y para efectos de pago, la Entidad elaborará la Orden de Compra la cual no necesariamente será notificada, puesto que las obligaciones durante la ejecución contractual inician desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el computo de plazo de entrega correspondiente a 05 días calendario se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:49:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las presentes bases en el:
ITEM PAQUETE N° 01

GASA DOBLADA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES
GASA DOBLADA ESTERIL 5 CM X 5 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES
GASA DOBLADA CON HILO RADIOPACO ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES
COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5

En las bases indican:

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.9 Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Y en el:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

5. PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

El plazo de la entrega es de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento de contrato o a la notificación de la orden de compra según corresponda y el pago de la adquisición es de Pago Único

CONSULTA

Solicitamos al Comité se sirva aclarar la incongruencia que existe en el plazo de entrega, ¿si corresponde a partir del día siguiente de perfeccionamiento de contrato o a la notificación de la orden de compra. Asimismo, aclarar en las bases integradas cuál de las dos opciones tendremos que tomar en cuenta al momento de internar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Previa coordinación con el área usuaria, se debe precisar que de acuerdo al artículo 142.

Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, el Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato

137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos Mil con 00/100 Soles. (S/ 200 000,00).

Como se advierte, solo es posible perfeccionar el contrato mediante notificación de orden de compra cuando se trata de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, SIEMPRE QUE EL MONTO NO SUPERE LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL SOLES (s/. 200,000.00).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

General

1

1.9

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por tanto en el presente caso, al tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, es decir el CONTRATO. Siendo ello así, por regla general el computo de plazo de ejecución contractual iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Cabe precisar que, como mecanismo interno y para efectos de pago, la Entidad elaborará la Orden de Compra la cual no necesariamente será notificada, puesto que las obligaciones durante la ejecución contractual inician desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el computo de plazo de entrega correspondiente a 05 días calendario se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:49:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las presentes bases en el:
ITEM PAQUETE N° 01

GASA DOBLADA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES
GASA DOBLADA ESTERIL 5 CM X 5 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES
GASA DOBLADA CON HILO RADIOPACO ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES
COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

(i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

* El aspecto de las características del producto se verificará conforme a las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas concordado con el catálogo y/o ficha técnica del producto presentado por el postor.

(ii) La metodología que se utilizara

* La Metodología que se utilizará para verificar las características será la inspección visual y táctil.

(iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar, son los siguientes:

* Textura: mediante la inspección visual del producto

* Gramaje: mediante la inspección visual del producto

* Capacidad de Absorción: Absorción de muestra de líquido

* Cambios químicos: Inspección visual

Como se puede apreciar los mecanismos y pruebas que serán sometidas las muestras en lo referente a:

Textura, gramaje, Capacidad de absorción y cambios químicos son muy subjetivos y no indica claramente la metodología a utilizar para verificar el cumplimiento de dichas características, por lo que se requiere nos indique la metodología que utilizaran para la verificación de dichas características.

OBSERVAMOS LAS BASES PARA QUE NOS INDIQUEN CLARAMENTE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE SE REQUIERE NOS INDIQUE LA METODOLOGÍA QUE UTILIZARAN PARA LA VERIFICACIÓN DE DICHAS CARACTERÍSTICAS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la LCE, Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente su observación. A fin de garantizar una adecuada evaluación de muestras se aclara la metodología en el ANEXO 1 y se incorpora la metodología y los medios al cual serán sometidas las muestras.

(ii) La metodología que se utilizará;

La metodología que se utilizará para verificar las características será la inspección visual, táctil y sometimiento a proceso de muestra para verificar la capacidad de absorción de líquidos y los cambios químicos después de ser sometidos a estos líquidos.

(iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar, son los siguientes:

Textura: mediante la inspección visual del producto.

Gramaje: mediante la inspección visual del producto.

Capacidad de Absorción: Absorción de muestra de líquido.

¿ Agua para inyección 1 L

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

General

2

2.2

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la LCE, Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Sodio cloruro 0.9% x 1L iny.

¿ Clorhexidina (espuma) 4 g/100 ml sol.

¿ Yodo povidona espuma 120 ml 7.5 g/100 ml sol

Cambios Químicos: Inspección Visual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará los extremos que corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:49:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las presentes bases en el:
ITEM PAQUETE N° 01

GASA DOBLADA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES

GASA DOBLADA ESTERIL 5 CM X 5 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES

GASA DOBLADA CON HILO RADIOPACO ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES

En las bases no indican el tamaño de la gasa extendida que podría ser para la:

** Gasa doblada estéril 10 cm x 10 cm x 16 capas x 5 unidades
Gasa extendida: 45 cm x 45 cm

** Gasa doblada estéril 5 cm x 5 cm x 16 capas x 5 unidades
Gasa extendida: 22 cm x 22 cm

** Gasa doblada con hilo radiopaco estéril 10 cm x 10 cm x 16 capas x 5 unidades
Gasa extendida: 45 cm x 45 cm

CONSULTA 1:

Solicitamos al comité se sirva considerar las medidas indicadas de la gasa extendida al momento de la integración de las bases

CONSULTA 2:

¿Solicitamos al comité se sirva indicar si los 4 bordes de la gasa extendida deben estar ocultos?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la LCE, Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria acoge su consulta. A fin de garantizar los procedimientos clínicos en los que se dará uso estos productos, en base a la estandarización de la fabricación, se acoge e incorpora las medidas de gasa extendida:

01. GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 16 PLIEGUES x 5 UNIDADES. CARACTERISTICAS: Gasa extendida: 45 cm x 45 cm .

02. GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES .
CARACTERISTICAS: Gasa extendida: 22 cm x 22 cm .

03. GASA DOBLADA CON HILO RADIOPACO ESTERIL 10 cm X 10 cm X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES
CARACTERISTICAS: Gasa extendida: 45 cm x 45 cm.

Respecto a la consulta N° 02, se aclara que, efectivamente los 4 bordes de la gasa extendida deben estar ocultos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en los extremos que corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:49:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las presentes bases en el:

ITEM PAQUETE N° 01

COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5

En las bases indican:

DIMENSIONES:

Gasa extendida mínimo de 4 pliegues de 48 cm x 48 cm (+2/-0.5cm)

CONSULTA 1:

¿Solicitamos al comité se sirva aclarar si los 4 pliegues es igual a 4 capas?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la LCE, Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, aclara que los 4 pliegues es igual a 4 capas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No america

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA DOBLADA ESTÉRIL Y COMPRESA DE GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL, PARA LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - AYACUCHO

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:49:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las presentes bases en el:

ITEM PAQUETE N° 01

GASA DOBLADA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES

En las bases indican:

DIMENSIONES:

Gasa 10 cm x 10 cm / 16 pliegues

GASA DOBLADA ESTERIL 5 CM X 5 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES

En las bases indican:

DIMENSIONES:

Gasa extendida de 5 cm x 5 cm / 16 pliegues

GASA DOBLADA CON HILO RADIOPACO ESTERIL 10 CM X 10 CM X 16 CAPAS X 5 UNIDADES

En las bases indican:

DIMENSIONES:

Gasa 10 cm x 10 cm / 16 pliegues

CONSULTA 1:

¿Solicitamos al comité se sirva aclarar si los 16 pliegues es igual a 16 capas?

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la LCE, Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se aclara que los 16 pliegues es igual a 16 capas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No amerita.